

AÑO XXXVI

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2020

**NÚMERO 121** 

### **SUMARIO**

### I. - DISPOSICIONES GENERALES

#### **MINISTERIO DE SANIDAD**

Orden SND/520/2020, de 12 de junio, por la que se modifican diversas órdenes para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma y se establecen las unidades territoriales que progresan a la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad ......

Orden SND/521/2020, de 13 de junio, por la que se prorrogan los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ......

CVE: BOD-2020-s-121-389 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

13649

13648

Página



Página

Pág. 390

III. — PERSONAL

Miércoles, 17 de junio de 2020

Núm. 121

MINISTERIO DE DEFENSA ASCENSOS ..... 13650 FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO ...... 13707 **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS** RESERVISTAS 13711 Situaciones ..... **EJÉRCITO DE TIERRA CUERPO GENERAL**  ESCALA DE TROPA 13714 Servicio activo 13719 Bajas ..... Ceses ..... 13722 13728 Recompensas VARIAS ESCALAS 13730 Recompensas ..... **ARMADA CUERPO GENERAL** • ESCALA DE OFICIALES 13731 13736 Destinos 13738 Nombramientos ..... ESCALA DE SUBOFICIALES 13739 Reserva ..... Ceses 13740 ESCALA DE MARINERÍA 13742 Baias ..... 13743 Ceses ..... 13744 Suspensión de funciones ..... CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA DE OFICIALES 13745 Reserva **CUERPO DE INGENIEROS**  ESCALA TÉCNICA 13746 Reserva ..... CUERPO DE ESPECIALISTAS

Reserva .....

Reserva .....

Comisiones .....

• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

**CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR** RESERVA NAVAL ACTIVA

**VARIOS CUERPOS** 

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

13748

13750

13751



 Núm. 121
 Miércoles, 17 de junio de 2020
 Pág. 391

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES     Nombramientos	13752
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos  • ESCALA DE TROPA	13753
Bajas	13758
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES Servicio activo	13759
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	13760
Servicio activoESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	13762
Ascensos	13764
Bajas	13765
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	
FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	13768
IV. — ENSEÑANZA MILITAR  ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
Nombramiento de alumnos	13769
Cursos	13770
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO  Exámenes	13774
Cursos	13775
Cursos en el extranjero	13776
ProfesoradoAplazamientos, renuncias y bajas	13777 13784
Homologaciones	13786
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
CURSOS	13787
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	13793
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS	13801

CVE: BOD-2020-s-121-391 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 121

Miércoles, 17 de junio de 2020

Pág. 392

Página

13812

### RETRIBUCIONES

#### **EJÉRCITO DE TIERRA**

ESCALA DE TROPA

CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Trienios	13802
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Trienios	13804
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE MARINERÍA	
Trienios	13805
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 121

Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. I. Pág. 13648

### I. — DISPOSICIONES GENERALES

# MINISTERIO DE SANIDAD ESTADO DE ALARMA. MEDIDAS URGENTES

Orden SND/520/2020, de 12 de junio, por la que se modifican diversas órdenes para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma y se establecen las unidades territoriales que progresan a la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/13/pdfs/BOE-A-2020-6088.pdf

(B. 121-1)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 13 de junio de 2020.

CVE: BOD-2020-121-13648 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 121

Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. I. Pág. 13649

### I. - DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE SANIDAD

#### **ESTADO DE ALARMA. FRONTERAS**

Orden SND/521/2020, de 13 de junio, por la que se prorrogan los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/15/pdfs/BOE-A-2020-6107.pdf

(B. 121-2)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de 15 de junio de 2020.

CVE: BOD-2020-121-13649 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 121 Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 13787

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **CURSOS**

#### Resolución 135/08664/20

Cód. Informático: 2020011848.

Estudios universitarios oficiales del Instituto Universitario «Genera Gutiérrez Mellado» (UNED).

El objetivo fundamental que se persiguió con la creación del Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado» (IUGM) fue el de fomentar, en el ámbito universitario, el interés sobre los temas de seguridad y defensa, respondiendo a la necesidad de crear una masa crítica sólida que afrontara estas cuestiones con rigor científico y académico, que pudiera transmitir a los estudiantes y, en consecuencia, al resto de la sociedad, sus análisis y enfoques, desde perspectivas disciplinares diversas, y que alimentara, a su vez, a través del trabajo universitario y académico, a los diferentes actores implicados en las tareas del mantenimiento y consolidación de la paz, de la acción de las políticas en materia de seguridad nacional e internacional, así como en el diseño, estructura y ejecución de la política de defensa, concebida como una de las políticas públicas más importantes del Estado.

El IUGM impartirá, en el ámbito de los estudios de postgrado, como títulos oficiales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), para el curso académico 2020-2021, el programa de doctorado en Seguridad Internacional (PDSI) y los siguientes másteres universitarios oficiales:

- 1. Máster Universitario en Paz, Seguridad y Defensa (MPS y D).
- 2. Máster Universitario en Gestión de contratos y programas del sector público, con especial aplicación al ámbito de la defensa (MGCP).
  - 3. Máster Universitario en Historia Militar de España (MHME).

La superación de cualquiera de los másteres puede dar acceso al programa de doctorado en Seguridad Internacional siempre y cuando la tesis doctoral se enmarque en alguna de las líneas de investigación del programa.

Toda la información sobre el doctorado y los másteres podrá encontrarse en los siguientes vínculos de la UNED:

PDSI:

http://portal.uned.es/portal/page?\_pageid=93,70657424&\_dad=portal&\_schema=PORTAL&idtitulacion=9614

MPSyD:

http://portal.uned.es/portal/page?\_pageid=93,70654773&\_dad=portal&\_schema=PORTAL&idTitulacion=320301

MGCP:

http://portal.uned.es/portal/page?\_pageid=93,70654773&\_dad=portal&\_schema=PORTAL&idTitulacion=320401

MHME:

http://portal.uned.es/portal/page?\_pageid=93,70654773&\_dad=portal&\_schema=PORTAL&idTitulacion=320501

Para responder a las preguntas y resolver las dudas que puedan plantearse sobre los másteres se celebrará una jornada informativa, presencial y por videoconferencia, a las 16:30, en las fechas del mes de junio que a continuación se determinan: el 23 para el

CVE: BOD-2020-121-13787 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 121 Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 13788

MPSyD; el 24 para el MGCP y el 25 para el MHME. Los que deseen participar en la jornada deberán comunicarlo mediante correo electrónico a:

MPSyD: masterpsd@adm.uned.es

MGCP: master@iugm.es

MHME: historiamilitar@igm.uned.es

#### 1. Programa de doctorado en seguridad Internacional

El programa de doctorado en Seguridad Internacional está estructurado en tres líneas de investigación: 1ª Historia militar y de las relaciones internacionales, 2ª Aspectos jurídicos de la seguridad y la defensa y 3ª Estrategia, seguridad y defensa.

La duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, y máximo de cinco años a tiempo parcial, a contar desde la admisión del doctorando al programa hasta la presentación de la tesis doctoral.

Podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 6, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

El perfil de ingreso recomendado para este programa es el de un licenciado o graduado con un máster universitario en seguridad y defensa, en Relaciones Internacionales o en el área de la Ciencia Política y de la Administración (070).

#### 2. Másteres universitarios de carácter oficial

#### 2.1. Máster universitario en Paz, Seguridad y Defensa.

El máster tiene una carga lectiva de 90 créditos ECTS, distribuida en dos cursos académicos. Se estructura en cinco módulos formativos y un trabajo de fin de máster.

a) Módulos formativos.

Se establecen tres módulos obligatorios a lo largo de todo el máster, dos en el primer año y uno en el segundo.

Los módulos obligatorios son:

- Módulo I: Fundamentos de la paz, la seguridad y la defensa (primer año, primer cuatrimestre). Tiene un contenido introductorio, tanto desde el punto de vista teórico como metodológico. Su función principal es situar al alumno ante las especificidades propias de las materias objeto del máster y las particularidades metodológicas que ofrece el estudio y la investigación en temas que se relacionan con un gran número de áreas de conocimiento.
- Módulo II: Seguridad internacional (primer año, primer cuatrimestre). Se trata con este módulo de conocer la estructura política y económica mundial de nuestros días y ser capaz de identificar los problemas de seguridad que pueden surgir en el mismo, especialmente desde los ámbitos del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como de conocer los instrumentos internacionales actualmente existentes para enfrentar los antedichos problemas de seguridad y estar en condiciones de evaluar su viabilidad y capacidad de eficacia y eficiencia.
- Módulo III: Seguridad y defensa en España (segundo año, primer cuatrimestre). Se pretende situar al alumno ante los retos de seguridad que asume España y permitirle conocer la articulación de las políticas públicas en materia de defensa, así como nuestro modelo de Fuerzas Armadas, su estructura, funcionamiento y las misiones que tienen encomendadas.

A los módulos obligatorios se suma una oferta de módulos optativos, que se imparten en el segundo cuatrimestre del primer año. De entre ellos, el estudiante deberá elegir 2, que le permitirán profundizar en diferentes aspectos y configurar su propio plan de estudios, en función de sus preferencias, criterios y aspiraciones académicas e investigadoras.

Los módulos optativos ofertados son los siguientes:

- Gestión de crisis y resolución de conflictos.
- Política de seguridad y defensa de la Unión Europea.

CVE: BOD-2020-121-13788 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 121 Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 13789

- Paz, seguridad y defensa en el Mediterráneo y en Oriente Próximo.
- Derecho internacional humanitario.

Todos los módulos tienen una carga lectiva de 15 créditos ECTS. La impartición de los módulos optativos está condicionada a alcanzar el mínimo de alumnos que para cada uno de ellos establezca la Comisión de Coordinación del Máster.

b) Trabajo de Fin de Máster (TFM): El máster concluye con la elaboración y defensa pública de un TFM, con una carga lectiva de 15 créditos ECTS.

El máster queda configurado de la siguiente forma:

#### PRIMER AÑO

Primer cuatrimestre.

Módulo 1 (obligatorio, 15 créditos) Fundamentos de la paz, la seguridad y la defensa.

- Metodología de la investigación en ciencias sociales (5 créditos).
- El concepto actual de paz y seguridad (5 créditos).
- Guerra y paz en el pensamiento contemporáneo (5 créditos).

Módulo 2 (obligatorio, 15 créditos) Seguridad internacional.

- Política de seguridad internacional (4 créditos).
- Terrorismo global (4 Créditos).
- Proliferación y control de armas de destrucción masiva (3 créditos).
- Estrategia, geoestrategia y geopolítica (4 créditos).

Segundo cuatrimestre.

Módulo 3 (optativo, 15 créditos) Política de seguridad y defensa en la Unión Europea.

- La Unión Europea como actor global (5 créditos).
- La política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión Europea (5 créditos).
- La política común de seguridad y defensa (PESD) de la Unión Europea (5 créditos).

Módulo 4 (optativo, 15 créditos) Paz y seguridad en el Mediterráneo y en Oriente Próximo.

- Aproximación geopolítica y geoestratégica al Mediterráneo y a Oriente Próximo (5 créditos).
  - Actores y factores que interactúan en el Mediterráneo y en Oriente Próximo (5 créditos).
- La vertebración/desvertebración del Mediterráneo y Oriente Próximo: respuestas regionales e internacionales a los desafíos, riesgos y amenazas (5 créditos).

Módulo 5 (optativo, 15 créditos) Derecho internacional humanitario.

- El sistema de derecho internacional humanitario: evolución, principios, institucionalización y eficacia (3 créditos).
  - Derecho de los conflictos armados: conducción de las hostilidades (4 créditos).
  - La protección de las víctimas en los conflictos armados (4 créditos).
  - Justicia penal internacional (4 créditos).

Módulo 6 (optativo, 15 créditos) Gestión de crisis y resolución de conflictos.

- El marco jurídico-internacional de la gestión de crisis (4 créditos).
- Aspectos civiles y militares de la gestión de crisis (4 créditos).
- Los conflictos armados actuales y su gestión internacional (3 créditos).
- La consolidación de la paz posconflicto: nuevas aproximaciones (4 créditos).

CVE: BOD-2020-121-13789 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 121 Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 13790

#### SEGUNDO AÑO

Tercer cuatrimestre

Módulo 7 (obligatorio, 15 créditos) Seguridad y defensa en España.

- Las políticas de defensa y seguridad en España (5 créditos).
- Organización de la defensa en España y las Fuerzas Armadas españolas: estructura y misiones (5 créditos).
  - El papel de las Fuerzas Armadas en la reciente historia de España (5 créditos).

Tercer cuatrimestre

Trabajo de Fin de Máster (obligatorio, 15 créditos).

c) Modalidad de enseñanza.

El máster se imparte con la metodología de la enseñanza a distancia propia de la UNED, virtualizada a través de la plataforma aLF. Forman parte importante de esta enseñanza las sesiones presenciales (dos por cuatrimestre) que se llevarán a cabo en la sede del Instituto, sita en la calle Princesa, 36 de Madrid, en los meses de octubre, diciembre, febrero y abril/mayo, en las fechas, siempre en fines de semana, que oportunamente se publicarán en la página web del IUGM.

www.iugm.es

2.2. Máster universitario en Gestión de contratos y programas del sector público, con especial aplicación al ámbito de la defensa.

El máster tiene una carga lectiva de 60 créditos ECTS distribuida en un curso académico. Se estructura en un módulo formativo y el trabajo de fin de máster.

a) Módulo formativo. Con una carga de 54 créditos ECTS. A los que provengan del máster propio en Eficiencia de la gestión de recursos de defensa y Administraciones Públicas y se les aplique el reconocimiento de créditos, cursarán la asignatura optativa. Los estudiantes del antiguo plan de estudios de 70 ECTS podrán cambiarse al nuevo de 60 ECTS, para ello deberán matricularse como NUEVOS ESTUDIANTES y solicitar el reconocimiento de créditos de las asignaturas aprobadas del plan que se extingue.

El máster se compone de las siguientes asignaturas:

- 1. Intervención del sector público en la economía: justificación, manifestaciones y control. Anual/Obligatoria. 9 ECTS.
- Sistema de la contratación de las administraciones públicas. Anual/Obligatoria. 9
   ECTS.
- 3. La nueva configuración de la contratación administrativa del sector público. Anual/ Obligatoria. 9 ECTS.
  - 4. Gestión económica de proyectos /programas. Anual/Obligatoria. 9 ECTS.
  - 5. Eficiencia técnica del mercado de defensa. Anual/Obligatoria. 9 ECTS.
  - 6. Actividad subvencional en el sector público. Trimestral/Optativa. 9 ECTS.
  - 7. Gestión de proyectos en la administración pública. Trimestral/Optativa. 9 ECTS.
- b) Trabajo de Fin de Máster. El máster concluye con la elaboración y defensa pública de un TFM, con una carga docente de 6 créditos ECTS.
  - c) Modalidad de enseñanza.

El Máster se imparte con la metodología de la enseñanza a distancia propia de la UNED, virtualizada a través de la plataforma aLF. Se podrá cursar en modalidad a distancia, o semipresencial. En la primera de las modalidades se establecerán algunas clases presenciales de asistencia obligatoria (previstas un máximo de 6). La defensa del trabajo de fin de Máster será con carácter general, presencial, en las fechas que la comisión evaluadora determine.

CVE: BOD-2020-121-13790 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 13791

Los estudiantes en la modalidad semipresencial asistirán con carácter obligatorio a las clases presenciales y actividades que se programen (previstas 17), a partir de enero del 2021. A título meramente orientativo, pues el detalle se publicará en la plataforma aLF de la UNED, las clases presenciales se impartirán conforme a lo siguiente:

- Asignaturas obligatorias: los viernes que se determinen desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas, de enero a junio. Se aprovecharán también los viernes para que personas de reconocido prestigio del ámbito de la empresa y de la administración impartan conferencias a los estudiantes del máster.
  - Asignaturas optativas: 2 horas de clase los viernes por la tarde que se indiquen.
  - 2.3. Máster universitario en Historia Militar de España.

El máster tiene una carga global de 60 créditos ECTS, repartidos en una parte formativa con trece asignaturas entre obligatorias y optativas de 6 ECTS cada una, y el TFM con 12 créditos.

a) Parte formativa: la estructura del máster descansa en una configuración mixta de módulos y materias, repartidos de la siguiente manera:

#### MÓDULO FUNDAMENTAL (obligatorio):

- Metodología y Técnicas de investigación.
- Fuentes documentales para la Historia Militar de España.
- Arqueología y Patrimonio militar español.
- Táctica y estrategia en las Edades Moderna y Contemporánea.

#### MÓDULO AVANZADO.

Con dos itinerarios específicos en Historia Moderna e Historia Contemporánea, a elegir uno:

#### Historia Moderna:

Núm. 121

- Los ejércitos y armadas de la Monarquía Hispánica (1492-1700).
- El Ejército durante el Siglo de las Luces.

#### Historia Contemporánea:

- El Ejército en el siglo XIX.
- Las Fuerzas Armadas Españolas en el siglo XX.

#### ASIGNATURAS OPTATIVAS. A elegir dos:

- La Guerra en el Mundo Antiguo y Medieval.
- La Logística y la financiación de la guerra.
- Pensamiento y cultura militar.
- La Armada Española de los siglos XVIII al XX.
- El dominio del aire y el espacio.
- b) Trabajo de Fin de Máster (TFM).

El máster concluye con la elaboración y defensa pública de un TFM con una carga de 12 créditos ECTS.

c) Modalidad de enseñanza.

El máster se imparte con la metodología de la enseñanza a distancia propia de la UNED, virtualizada a través de la plataforma aLF, teniendo lugar, no obstante, dos clases presenciales voluntarias por cuatrimestre.

Los titulados como Especialistas Universitarios en Historia Militar dentro de las enseñanzas de posgrado de la UNED podrán solicitar la convalidación de 12 créditos al realizar la preinscripción correspondientes en las asignaturas: La guerra en el mundo antiguo y medieval, y Táctica y estrategia en las edades moderna y contemporánea.

CVE: BOD-2020-121-13791 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 121 Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 13792

#### 2. Precio público

Pendiente de aprobación por la UNED. A título orientativo, en el curso 2019/2020 la tutela académica para la elaboración de la tesis doctoral se fijó en 335,13 euros y el precio por crédito aplicado para los másteres en 28,58 euros (primera matrícula), a la cantidad que resulte en los másteres hay que sumar unos 45,45 euros correspondientes a las tasas de secretaría.

3. Solicitud de admisión y plazo de matriculación

#### Doctorado:

- 1. Plazo de preinscripción: del 1 de junio al 30 de junio.
- 2. Plazo de matrícula: ver web de la UNED.

#### Másteres:

- 1. Plazo de preinscripción: del 27 de mayo hasta el 8 de julio.
- 2. Plazo de matrícula: ver web de la UNED.

La preinscripción es necesaria para poder efectuar la matrícula. La preinscripción y la matrícula deberán formalizarse únicamente por Internet, en la página de la UNED correspondiente: www.uned.es seleccionando el enlace «Matricúlate en la UNED».

También puede obtenerse información sobre el programa de doctorado y los másteres en la secretaría del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (c/ Princesa, 36.- 28008 Madrid. Teléfono: 917580011, en la web: www.iugm.es, o a través de los siguientes correos:

PDSI: doctorado@igm.uned.es MPSyD: masterpsd@adm.uned.es

MGCP: master@iugm.es

MHME: historiamilitar@igm.uned.es

Madrid, 8 de junio de 2020.—El Secretario General de Política de Defensa, Juan Francisco Martínez Núñez.

CVE: BOD-2020-121-13792 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 121 Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 13793

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA

#### Resolución 431/08665/20

Cód. Informático: 2020006951.

En virtud de las competencias que corresponden a esta Subsecretaría de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas y que desarrolla parcialmente la Orden Ministerial 84/2001, de 18 de noviembre, acuerdo:

Primero.- Anunciar la convocatoria, mediante concurso-oposición, de pruebas para cubrir una plaza de Capellán, para su integración con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Segundo.- A esta plaza podrán aspirar aquellos Capellanes que hayan prestado servicios durante, al menos, tres años en condición de Capellanes temporales en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Tercero.- Los requisitos que se exigen y las pruebas que se establecen para el referido ingreso se especifican en el Anexo.

Cuarto.- El Arzobispo Castrense de España, supervisará el proceso de realización de las pruebas y valorará el resultado de las mismas.

Quinto.- El Arzobispo Castrense de España, elevará a la Dirección General de Personal la propuesta de los Capellanes que considere idóneos para cubrir dichas plazas convocadas y su integración como Capellanes de carácter permanente del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Sexto.- Por la Directora General de Personal del Ministerio de Defensa se publicarán los Capellanes admitidos en el Servicio de Asistencia Religiosa, con carácter permanente.

Séptimo.- La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» número 236, de 2 de octubre).

Madrid, 5 de junio de 2020. — El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

#### **ANEXO**

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

- I. Instancias.
- 1. Los Capellanes temporales del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, que lleven, al menos, tres años de servicio, y estén en posesión, además de la licenciatura exigida para la condición de temporal, de un Máster-Licenciatura en alguna de las disciplinas eclesiásticas, civiles o militares, dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense de España (Arzobispado Castrense, calle Nuncio número 13, 28005 Madrid), dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa», según modelo que se publica como apéndice a este anexo.
  - 1.1. Con la instancia se presentará la siguiente documentación:

Autorización del Obispo respectivo, para poder integrarse como Capellán con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas. Si el Capellán perteneciera a alguna congregación o instituto religioso, establecido canónicamente, esta autorización deberá ser concedida por su Superior Jerárquico correspondiente.

Certificado negativo de antecedentes de delitos de naturaleza sexual, emitido en fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.

CVE: BOD-2020-121-13793 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 121 Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 13794

2. A la recepción de las instancias, el Arzobispo Castrense de España, dentro de los quince días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas por conducto telegráfico o postal. Pasado este plazo, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán recabar información sobre ello.

#### II. Admisión.

- 1. Una vez aceptadas las instancias, el Arzobispo Castrense de España, comunicará a los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales el lugar, la fecha y la hora de su presentación para la realización de las pruebas.
- 2. El Arzobispado Castrense de España, dentro del ámbito eclesial, recabará las informaciones que considere oportunas antes de hacer efectiva esta admisión.
- 3. Superar las pruebas médicas y el examen psicotécnico, conforme al Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas. Estas se realizarán en el Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla», Glorieta del Ejército, s/n. Madrid en el día y hora que, oportunamente, se comunicará a los aspirantes admitidos.
  - 4. Pruebas de capacitación teológico-pastoral:
- a) Examen sobre la legislación oficial, seleccionada para este fin por el Arzobispado Castrense de España, que se dará a conocer oportunamente.
- b) Exposición por escrito de un tema teológico extraído por sorteo del temario acordado a este fin por el Arzobispado Castrense de España y que se dará a conocer oportunamente.
- c) Exposición oral, en clave catequética, de un tema extraído por sorteo, del temario citado en el punto anterior.
- 5. Entrevista personal con el Arzobispo Castrense de España o con la persona o personas que designe a tal efecto.
- 6. Valoración de los méritos generales, académicos, científicos y profesionales, según apéndice adjunto a este anexo.

#### III. Tribunal Calificador.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se designa para calificar las pruebas de acceso de sacerdotes católicos al Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas al siguiente Tribunal:

#### Presidente:

Capellán Castrense, con consideración de Teniente Coronel, D. Carlos Jesús Montes Herreros.

#### Suplente:

Capellán Castrense, con consideración de Coronel, D. Francisco Javier de la Vega Fernández.

Vocales:

Primero

Capellán Castrense, con consideración de Comandante, D. Alberto Gatón Lasheras.

Suplente:

Capellán Castrense, con consideración de Teniente Coronel, D. Ángel Díez Bustos.

CVE: BOD-2020-121-13794 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 121 Miércoles, 17 de junio de 2020 Sec. V. Pág.

Capellán Castrense, con consideración de Coronel, D. Francisco José Bravo Castillo.

Suplente:

Capellán Castrense, con consideración de Coronel, D. Ángel Belinchón Fernández.

Tercero:

Capellán Castrense, con consideración de Coronel, D. Juan José Rascón Soler.

Suplente:

Capellán Castrense, con consideración de Teniente Coronel, D. Jesús María Pérez Martín.

Cuarto:

Capellán Castrense, con consideración de Teniente Coronel, D. Miguel Ángel García Arteaga.

Suplente:

Capellán Castrense, con consideración de Coronel, D. Francisco Olivares Simón.

Secretario:

Capellán Castrense, con consideración de Comandante, D. Serafín Martínez Fernández.

Suplente:

Capellán Castrense, con consideración de Teniente Coronel, D. José Obrador Castro.

#### **APÉNDICE**

Baremo de títulos y méritos

- 1. Doctorado Eclesiástico: 3 puntos.
- 2. Licenciatura Eclesiástica: 2 puntos.
- 3. Doctorado Civil: 2 puntos.
- 4. Licenciatura Civil: 1 punto.
- 5. Publicación de un libro sobre temas teológicos, pastorales o culturales: 0,75 puntos.
- 6. Participación en misiones internacionales o navegaciones de similares características: 1 punto.
- 7. Condecoraciones militares (Cruces del Mérito Militar, Naval o Aeronáutico, Guardia Civil o Policial): 2 puntos.

CVE: BOD-2020-121-13795 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Segundo:



Núm. 121 Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 13796

#### MODELO DE INSTANCIA

(Primer apellido)	(Non	nbre)
(Segundo apellido)		
Capellán temporal del Servicio	de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Ar	rmadas, destinado en,
	, Natural de	
provincia	de	
diócesis de	, con domicilio en	
	provincia de	
calle o plaza	número	
A V.E. Reverendísima co	on el debido respeto,	
	EXPONE:	
Que desea tomar parte e	en el concurso de acceso a la plaza de C	Capellán con carácter
permanente para el SARFAS,	, convocado en el «BOD», número	de
dede 2020.		
	INTERESA:	
de Capellán permanente en e	ncurso y a las pruebas establecidas, a f Il referido Servicio de Asistencia Religios Real Decreto 1145/1990, de 7 de septie	a, en las condiciones
En	a de	. de 2020.



Núm. 121 Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 13797

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA

#### Resolución 431/08666/20

Cód. Informático: 2020006959.

En virtud de las competencias que corresponden a esta Subsecretaría de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas y que desarrolla parcialmente la Orden Ministerial 84/2011, de 18 de noviembre, acuerdo:

Primero.- Anunciar la convocatoria para sacerdotes católicos, mediante concursooposición, de ocho plazas para acceso con carácter temporal al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, en las condiciones fijadas en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

Segundo.- Para la selección, propuesta e incorporación de los aspirantes se exigirán las condiciones que se especifican en el Anexo.

Tercero.- Los solicitantes dirigirán la petición mediante instancia, dentro del plazo legal concedido, al Arzobispo Castrense de España, quién recepcionará las solicitudes, cuidará que se cumplan los requisitos exigidos y elevará propuesta de los candidatos idóneos a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa.

Cuarto.- El acceso con carácter temporal se realizará mediante la firma de un compromiso de una duración máxima de ocho años, rescindible transcurrido cada año de permanencia, a petición propia o a propuesta del Arzobispo Castrense de España.

Quinto.- Por La Directora General de Personal del Ministerio de Defensa se publicarán los sacerdotes admitidos en el Servicio de Asistencia Religiosa, con carácter temporal.

Sexto.- La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» número 236, de 2 de octubre).

Madrid, 5 de junio de 2020. — El Subsecretario de Defensa, Alejo de la Torre de la Calle.

CVE: BOD-2020-121-13797 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 121 Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 13798

#### **ANEXO**

#### Bases de la convocatoria

- I. Condiciones de los aspirantes
- 1. Ser sacerdote católico de nacionalidad española.
- 2. Estar en posesión de la licenciatura en Estudios Eclesiásticos (Grado de Bachiller).
- 3. No tener cumplidos más de cincuenta años de edad en el momento de la admisión de la instancia.
- 4. No haber sido separado del servicio en ningún centro o institución de las Administraciones Públicas.
  - 5. Comprometerse a prestar el servicio con total disponibilidad y dedicación plena.
- 6. Superar las pruebas médicas, según cuadro médico publicado en el apéndice 3 de la Resolución 452/38002/2007, de 16 de enero, publicada en el «BOE» núm. 20, de 23 de enero de 2007, y el examen psicotécnico pertinente. Estas se realizarán en el Hospital Central de la Defensa «Gómez Ulla», Glorieta del Ejército, s/n. Madrid en el día y hora que, oportunamente, se comunicará a los aspirantes admitidos.
  - II. Criterios de selección.
  - 1. Calificación de la actividad pastoral desarrollada hasta ese momento.
- 2. Valoración de los méritos generales, académicos, científicos y profesionales, según apéndice que aparece adjunto a este anexo.
- 3. Consideración de la trayectoria ministerial y personal realizada durante el tiempo de prestación de Servicio en las Fuerzas Armadas, si ésta hubiera tenido lugar.
  - 4. Capacitación teológico-pastoral:
  - a) Memoria analítica de su trayectoria sacerdotal.
- b) Examen sobre la legislación oficial, seleccionada para este fin por el Arzobispado Castrense de España, que se dará a conocer oportunamente.
- c) Exposición por escrito de un tema teológico extraído por sorteo del temario acordado a este fin por el Arzobispado Castrense de España y que se dará a conocer oportunamente.
- d) Exposición oral, en clave catequética, de un tema extraído por sorteo, del temario citado en el punto anterior.
- 5. Entrevista personal con el Arzobispo Castrense de España, o con la persona o personas que designe a tal efecto.
  - III. Instancias.
- 1. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense de España (Arzobispado Castrense, calle Nuncio número 13, 28005 Madrid), dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa», según modelo que se publica como apéndice a este anexo.
  - 2. Con la instancia se presentarán los siguientes documentos:
  - a) Partidas de nacimiento y bautismo legalizadas.
  - b) Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.
- c) Autorización del Obispo respectivo, para acceder al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, como Capellán con carácter temporal. Si el Sacerdote perteneciera a alguna congregación o instituto religioso, establecido canónicamente, esta autorización deberá ser concedida por su Superior Jerárquico correspondiente.
- d) Certificación de estar en uso de las debidas licencias ministeriales, emitido en fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.
  - e) Certificación completa de estudios eclesiásticos.
  - f) Certificación de grados académicos en Ciencias Eclesiásticas, si los tuviere.
- g) Certificados acreditativos, en su caso, de otros grados y méritos académicos, científicos y profesionales.
- h) Certificado negativo de antecedentes de delitos de naturaleza sexual emitido en fecha posterior a la publicación de esta convocatoria.

CVE: BOD-2020-121-13798 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 121 Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 13799

- i) Fotocopia del documento nacional de identidad, en vigor, y tres fotografías del interesado, iguales y defecha reciente, tamaño carné, de frente, descubierto, con traje eclesiástico, escritas al dorso con el nombre y dos apellidos.
- 3. A la recepción de las instancias, el Arzobispo Castrense de España, dentro de los veinte días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas por conducto telegráfico o postal. Pasado este plazo, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán recabar información sobre ello.

#### IV. Admisión.

- 1. Una vez aceptadas las instancias, el Arzobispo Castrense de España, comunicará a los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales el lugar, la fecha y la hora de su presentación.
- 2. Superadas las pruebas médicas y una vez realizada la pertinente selección, se procederá a la designación de los candidatos más idóneos.
- 3. Antes de que la admisión sea efectiva, el Arzobispo Castrense de España, recabará las informaciones eclesiales que considere oportunas.
- 4. Los admitidos realizarán durante un período de tres años, mediante cursillos, un plan orgánico de formación y capacitación teológico-pastoral y castrense.

#### V. Tribunal Calificador.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se designa para calificar las pruebas de acceso de sacerdotes católicos al Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas al siguiente Tribunal:

#### Presidente:

Capellán Castrense, con consideración de Teniente Coronel, D. Carlos Jesús Montes Herreros.

Suplente: Capellán Castrense, con consideración de Coronel, D. Francisco Javier de la Vega Fernández.

#### Vocales:

Primero: Capellán Castrense, con consideración de Comandante D. Alberto Gatón Lasheras. Suplente: Capellán Castrense, con consideración de Teniente Coronel, D. Ángel Díez Bustos.

Segundo: Capellán Castrense, con consideración de Coronel, D. Francisco José Bravo Castrillo.

Suplente: Capellán Castrense, con consideración de Coronel, D. Ángel Belinchón Fernández.

Tercero: Capellán Castrense, con consideración de Coronel, D. Juan José Rascón Soler.

Suplente: Capellán Castrense, con consideración de Teniente Coronel, D. Jesús María Pérez Martín.

Cuarto: Capellán Castrense, con consideración de Teniente Coronel, D. Miguel Ángel García Arteaga.

Suplente: Capellán Castrense, con consideración de Coronel, D. Francisco Olivares Simón.

#### Secretario:

Capellán Castrense, con consideración de Comandante, D. Serafín Martínez Fernández.

Suplente: Capellán Castrense, con consideración de Teniente Coronel, D. José Obrador Castro.

CVE: BOD-2020-121-13799 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 17 de junio de 2020 Núm. 121

Sec. V. Pág. 13800

#### APÉNDICE:

- 1. Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: 3 puntos.
- 2. Licenciado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: 2 puntos.
- 3. Doctorado en alguna de las disciplinas civiles: 2 puntos.
- 4. Licenciado en alguna de las disciplinas civiles: 1 punto.
- 5. Publicación de un libro de tema religioso: 0,75 puntos.
- 6. Haber estado vinculado con las Fuerzas Armadas o con el Arzobispado Castrense: hasta 4 puntos.

CVE: BOD-2020-121-13800 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Baremo de valoración de títulos y méritos



Núm. 121 Miércoles, 17 de junio de 2020

Sec. V. Pág. 13801

#### MODELO DE INSTANCIA

(Driver or allide)	(Nagelya)
(Primer apellido)	(Nombre)
(Segundo apellido)	
Capellán temporal del Servicio de Asistencia	a Religiosa de las Fuerzas Armadas, destinado en,
	, Natural de
provincia	de
diócesis de	, con domicilio en
provinci	a de
calle o plaza	número
A V.E. Reverendísima con el debido	respeto,
E	KPONE:
Que deseando acceder a una de las	s plazas de capellanes castrenses con carácter
•	Religiosa en las Fuerzas Armadas, anunciadas
en el «Boletín Oficial de Defensa», númer	odeúltimo, declara
reunir las condiciones siguientes:	
1º Nacido el día de	de 19 , DNI número
2º Bautizado el de	de 19
3º Ordenado Presbítero el de	de 19
4º Estar incardinado en la Dióces	sisPertenece a la
congregación o instituto religioso de	(omítase lo que no proceda).
5° Que no tiene cumplidos los cincu	enta años de edad.
IN <sup>-</sup>	ΓERESA:
	para poder acceder al Servicio de Asistencia apellán con carácter temporal, en las condiciones 7 de septiembre.

CVE: BOD-2020-121-13801 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

En ...... a .... de ..... de 2020.

### Miércoles, 17 de junio de 2020

### V. - OTRAS DISPOSICIONES

# MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CURSOS

Resolución de 8 de junio de 2020, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca itinerario formativo centralizado para 2020 y 2021.

https://www.boe.es/boe/dias/2020/06/15/pdfs/BOE-A-2020-6165.pdf

(B. 121-10)

Sec. V. Pág. 1380

La Resolución a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de 15 de junio de 2020.

CVE: BOD-2020-121-13802 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod